

Estatuto Orgánico
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- XI. Definir la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de investigación, docencia y atención médica, con el objeto de elevar la calidad académica del recurso humano en el desempeño de sus funciones y en beneficio de la población infantil y adolescente.